NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

11 1	ECISIETE	\
H . 1	(6,717)	(a) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
11 1	R LA CUAL la sociedad denominada MILLENNI	hase NY X X
Сф	RPORATION, otorga Poder Amplio y General de Adminis	tración y/o
Dis	posición de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO	BURGOS
V٨	VERDE, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordi	naria de la
Junt	a Directiva de dicha sociedad, celebrada el día cuatro (4) de	octubre de
mil	novecientos noventa y nueve (1999)	माराज्या विकास
	Panamá;: 4 de pcgabre de 1	999
	L	

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Nota ial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de octubre de m novecientos noventa y nueve (1992), ante mí, CLAUDIO LACATO ALVAREZ, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá; con cédula de li identidad personal número cuatro guión ciento uno guión dos milas trescientos cuarenta y cuatro (4-101-2344), compareció personalmente III MARIA PATRICIA DIAZ, mujer, mayor de edad; panameña; casada, in abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho duión dos siete tres guión seis dos nueve (8-273-629), actuando en nombre y representación de la sociedad anónima, denominada MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres seis cinco cinco les cinco (365535), Documento uno cero seis nueve seis (10696), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultada para este acto con no consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día cuatro (4) de octubre de milinovecientos noventa y nueve (1999), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga l'oder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS, ALBERTO, BURGOS

VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero uno cuatro guión ocho (090509014-8), de conformidad con las facultades que a continuación se PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir, y enajenar bienes obligaciones, valores, productos, instrumentos raíces, acciones, negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.---TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo (realizando) cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales; girante sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.---CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.---QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles.

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, nónimas o de cualquier otra naturaleza.--**\$EXTO:** Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el dontenido de las mismas.-----\$EPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus CTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase col impuestos, tasas o avámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar yexigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir er pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hibotecarias o prendarias, toda clase de bienes. DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales que se le consiere én este poder para interponer, oponer, contestar, consesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir, y id to hiseye (9:00), (o.) mais continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de amovou koleme cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones. DECIMO PRIMERO: El mandatario podrá sustituir total o parcialmente action of the purpose of the state of the st el presente poder y conserir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería. DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o pirvados, incluso

ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o La presente minuta fue preparada por la Licenciada MARIA PATRICIA DIAZ de la firma de abogados ROBLES Y ROBLES. Lesda como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: HEXHI GLORIA ZAPATA, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cuatro guión dos mil cuatrocientos dieciocho (4-104-2418), y LEONIDAS CALVO, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento doce guión setecientos noven y ocho (4-112-798), ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que Tota escritura en el protocolo del presente año lleva el número SEIS MIL BEILECIENTOS DIESICIETE --------(Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ-(Fdo.) HEXHI GLORIA ZAPATA-----Fdo.) LEONIDAS CALVO (I'do.) CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero.--ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MILLENNIUM 2000 CORPORATION .--Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres seis cinco cinco tres cinco (365535), Documento uno cero seis nueve seis (10696), Sección Mercantil del Registro Público, la que se lleyó a efecto en Calle cincuenta (50), Edificio Plaza Bancomer, Piso No. diecinueve (19), ciudad En la reunión estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA y MARIA

PROGRAMME TO THE PARTY OF THE PROGRAMME TO THE PROGRAMME

I'A RICIA DIAZ, quienes constituyen la mayoría de la Junta Directiva, y reminciaron al aviso de convocatoria previa de la reunión.---El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de Presidente de la sociedad, y MARIA PATRICIA DIAZ, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la reunión, en ausencia del titular de dicho cargo.--El l'esidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un l'oder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero i no cuatro guión ocho (09D509014-8).-----A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:----La Junta Directiva de MILLENNIUM 2000 CORPORATION, en reunión extraordinaria celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos. noventa y nueve (1999),----------RESUELVE:----PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS ALBIRTO BURGOS VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero uno cuatro guión ocho (090509014-4).-----SEGUNDO: Autorizar a, MARIA PATRICIA DIAZ, Tesorera de la sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.--No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.----EL IRESIDENTE:----LA SECRETARIA AD-HOC:---(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA -----(Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ---Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de l'anamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos

